

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRACTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL CUCS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JAIME ANDRADE VILLANUEVA, RECTOR DEL CENTRO, Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL ORGANISMO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. SECRETARIO DE SALUD, DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**ANTECEDENTES:**

- I. "EL ORGANISMO" y la "UDEG" y suscribieron el día 08 de enero del 2014, un Convenio General de Colaboración Académica en Materia de Investigación Científica, Formación y Actualización de Recursos Humanos para la Salud en el Estado de Jalisco, señalando que las declaraciones que aparecen en el mismo, se tienen aquí por reproducidas para todos los efectos legales a que haya lugar. La personalidad jurídica de los representantes legales la "UDEG" y "EL ORGANISMO", quedan acreditadas en este documento.
- II. En el citado Convenio General se acordó por ambas instituciones reforzar acciones de colaboración en las áreas de docencia – asistencia, para elevar la calidad en la formación de recursos humanos para la salud, mediante acuerdos específicos, siendo aplicable para prácticas profesionales, materia de este acuerdo.
- III. Para efectos de este acuerdo específico, el personal docente cumple con las especificaciones del Anexo Técnico del acuerdo General de Colaboración, así como la normatividad federal vigente en materia de utilización de Campos Clínicos.
- IV. Las prácticas profesionales complementan la formación académica de los estudiantes, ya que mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en el aula de manera directa a través del contacto con los sectores públicos, privados y sociales, y conociendo las diferentes estructuras y procesos, se les permite adquirir experiencia profesional.
- V. Dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicio (PRODUCE) y del Programa de Apoyo al Desarrollo Social (COMPARTE), que forman parte del Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo y social.

En el Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad de Guadalajara, con el objeto de ordenar sus acciones y de acuerdo a la Misión y Visión de esta Casa de Estudios, se definieron seis ejes estratégicos, entre ellos el de "Extensión" que dentro de sus objetivos estratégicos señala: "2o...impulsar la vinculación de los estudiantes con los espacios laborales y de los egresados con la institución", proponiendo en sus metas al 2010 que se incrementen las prácticas profesionales, incluso al grado de que se incorporen a los créditos de las carreras.

#### DECLARACIONES:

##### DECLARA EL CUCS A TRAVES DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5o. de su Ley Orgánica,
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de Septiembre del 2000 el acuerdo número 05/2000 por el que autoriza a los Rectores de los Centros Universitarios a suscribir convenios de prácticas profesionales.
- III. Que para efectos del presente convenio el responsable Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dr. Jaime Andrade Villanueva.
- IV. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Sierra Mojada No. 950, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.

##### DECLARA EL ORGANISMO ATRAVES DE SU REPRESENTANTE:

- I. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante ley publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco, con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.
- II. Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 3°, fracción X de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de mayo de 1997.

- III. Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por el artículo 10, fracciones I y XI, de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", y con el nombramiento otorgado a su favor por el Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el día 01 de marzo de 2013.
- IV. Está facultado para impulsar, apoyar y capacitar a profesionales, especialistas y auxiliares de las ramas médica, paramédica, afín y administrativa en la Entidad, llevar a cabo actividades de investigación científica y docencia de pre y posgrado, de conformidad con las leyes y ordenamientos respectivos, conforme a lo establecido en el artículo 3°, fracción VII, de la Ley de su creación.
- V. Tiene como una de sus funciones la de proponer y fortalecer la participación de la comunidad en los servicios de salud, lo anterior de conformidad con el artículo 3°, fracción III de la Ley de su creación.
- VI. Señala como su domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 107, de la calle Dr. Baeza Alzaga, Centro Barranquitas en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44280.

#### **DECLARACION CONJUNTA:**

Tienen la voluntad de suscribir el presente acuerdo en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre **EL CUCS** y **EL ORGANISMO** en materia de prácticas profesionales.

**SEGUNDA.** Las partes están de acuerdo que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector empresarial, social y público, de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

**TERCERA.** Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido por la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, al Acuerdo Universitario para el Desarrollo sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), así como a lo previsto en el presente convenio.

**CUARTA.** Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de la firma del presente convenio una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.
- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, lugares, horarios y actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio.
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales; y
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

Por el **CUCS.**- Coordinador de Extensión.

Por el **ORGANISMO.**- Jefe del Departamento de Enseñanza.

**QUINTA. EL ORGANISMO,** para la ejecución del presente convenio se compromete a:

- I. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.
- II. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción para los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera **EL CUCS.**
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realizan los alumnos de **EL CUCS** sean acordes a su perfil profesional.
- V. Proporcionar un área específica para que los alumnos de **EL CUCS** resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones.
- VI. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes de **EL CUCS** sean adecuadas y con l

- protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.
- VII. Notificar al responsable de **EL CUCS** designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas profesionales.
  - VIII. Garantizar un trato digno a los estudiantes de **EL CUCS** que realicen sus prácticas profesionales.

**SEXTA. EL CUCS se compromete a:**

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales en **EL ORGANISMO**, se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio.
- IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y turno de clases.

**SÉPTIMA. EL CUCS se compromete además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:**

- I. Estar inscritos como derechohabientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente.
- II. Observar, en lo conducente, las normas de **EL ORGANISMO**.
- III. Observar disciplina y buen desempeño de sus prácticas.
- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas.
- V. Cuidar la imagen de la Universidad de Guadalajara conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

**OCTAVA. EL ORGANISMO y EL CUCS acuerdan que en caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad en relación al desarrollo de las prácticas profesionales, se le notificará a **EL ORGANISMO** en forma inmediata y se promoverá la revisión conjunta del presente instrumento para efectuar las modificaciones pertinentes.**

**NOVENA. Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos de **EL CUCS**, no genera relación de tipo laboral alguno con **EL ORGANISMO**.**